TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: COMERCIO EXTERIOR

Clave: **IX-J-1aS-15**
Rubro: **DEVOLUCIÓN DE ARANCELES PAGADOS EN EXCESO. SUPUESTO EN QUE EL PLAZO PARA SOLICITARLA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 5.3 NUMERAL 4 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE UN MOMENTO DIVERSO A LA FECHA DE IMPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA.-**

El artículo 5.3 numeral 4, del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua establece que cuando no se hubiere solicitado trato arancelario preferencial para una mercancía importada a su territorio y posteriormente se determina que la mercancía califica como originaria, el importador puede solicitar la devolución de los aranceles pagados en exceso en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la importación. Ahora bien, aun cuando el referido numeral establezca que el plazo de un año inicia a partir de la fecha de importación de las mercancías, lo cierto es que no puede partirse de tal momento cuando se declara la nulidad de la resolución en que la autoridad hacendaria determinó la fracción arancelaria aplicable, con motivo de la consulta formulada por el importador, y en cumplimiento a la sentencia, determina una clasificación arancelaria distinta, pues es hasta ese momento que el importador puede determinar si la mercancía goza o no de un trato arancelario preferencial. En consecuencia, en este supuesto, el plazo de un año a que hace alusión el artículo 5.3 punto 4 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, debe computarse a partir del momento en que se hizo del conocimiento al importador la correcta clasificación arancelaria, en cumplimiento a la nulidad decretada, no así a partir de la fecha de importación de la mercancía.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-5/2023)

PRECEDENTES:

IX-P-1aS-3
Juicio Contencioso Administrativo en Línea Núm. 19/ 1233-24-01-03-09-OL/19/31-S1-02-50.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 7 de diciembre de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.-

Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Diana Patricia Jiménez García.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de febrero de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 4. Abril 2022. p. 458

IX-P-1aS-4
Juicio Contencioso Administrativo en Línea Núm. 19/ 1336-24-01-02-08-OL/19/84-S1-03-50.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 1 de febrero de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretario: Lic. Pedro Rodríguez Chandoquí.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de febrero de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 4. Abril 2022. p. 458

IX-P-1aS-45
Juicio Contencioso Administrativo tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Núm. 19/1862-24-01-03-06- OL/21/47-S1-03-00.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 21 de junio de 2022, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretaria: Lic. Fátima González Tello.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de junio de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 9. Septiembre 2022. p. 292

IX-P-1aS-95
Juicio Contencioso Administrativo de Tratados Internacionales, substanciado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 1, sesionado en la vía tradicional Núm. 19/1864-24-01-01-07-OL/ 19/80-S1-02-50.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 24 de enero de 2023, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Ana Patricia López López.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de enero de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 15. Marzo 2023. p. 165

IX-P-1aS-100
Juicio Contencioso Administrativo de Tratados Internacionales Núm. 19/923-24-01-01-07-OL/ 19/46-S1-04-50.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de febrero de 2023, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Jesús Rangel Aguilar.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de febrero de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 16. Abril 2023. p. 122

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública presencial transmitida utilizando medios telemáticos el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.- Firman, la Magistrada Doctora Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 18. Junio 2023. p. 68

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 21 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449